



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

NOTIFICA

Que con fecha 07 de marzo de 2024, se adoptó por Decreto de la Cuarta Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, ACUERDO del tenor literal siguiente:

DECRETO DE LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CIUDAD Y RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

ÁREA: PERSONAL (LBN/pom)

ASUNTO: RECTIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO N.º 2024/1461 RELATIVO A CONSTITUCIÓN DE LA LISTA DE ESPERA-BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.

Nº 2024/1473

Visto Decreto n.º 2024/1461 de fecha 06 de marzo de 2024, relativo a la constitución de la lista de espera-bolsa de empleo de Técnico Auxiliar Informático correspondiente al proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Tres Cantos (Madrid).

Considerando el 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas conforme al cual “Las administraciones públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Visto el punto 4.7. la base Undécima de las que han regido la referida convocatoria.

Y en uso de las competencias que me confiere la legislación local de acuerdo con los Decretos de Delegación n.º 2023/2573 de fecha 19 de junio de 2023, n.º 2023/2577 de fecha 20 de junio de 2023 ; así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2024,

RESUELVE





AYUNTAMIENTO TRES CANTOS

PRIMERO: Rectificar el Decreto n.º 2024/1461 de fecha 06 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

-Donde dice:

Nº 2023/1461

-Debe decir:

Nº 2024/1461

SEGUNDO: Complementar el Decreto n.º 2024/1461 de fecha 06 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

Según lo establecido en la base Undécima punto 4.7., la bolsa constituida tendrá una vigencia máxima de tres años o hasta que se declare extinguida o se haya formado otra bolsa en un proceso de selección posterior. Excepcionalmente, previa motivación de las circunstancias concurrentes, podrá ser prorrogada su vigencia, o rehabilitada, por un año más.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artº 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

- Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, o ante el delegante en caso de haberse dictado por delegación, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.
- Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Fecha, firma y huella digital al margen.

TABLÓN DE ANUNCIOS SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS